



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7.- Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 8.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco. Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 9.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 10.- Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de julio de 2021, que corrige el visto del Decreto Exento N° 2454.-
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 12.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Administración Municipal, a través de la dirección de desarrollo comunitario, desea realizar la Adquisición de pañales desechables para adultos y niños para casos sociales del programa asistencial social, de acuerdo con Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la adquisición y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

3.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta “**ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL**”

2.-APRUÉBESE, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este decreto al ítem: **215-24-01-007 “ASISTENCIA SOCIAL A PERSONA NATURAL”**, áreas de gestión **(4.4.1)**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE “POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCADESA”.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- oficina.partes@parral.cl 2.- adquisiciones.municipal@parral.cl 3.- enrique.gomez@parral.cl
4.- soledad.vilches@parral.cl

Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Erica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto

**BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS PARA CASOS
SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL"**

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta "ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", el cual considerará los productos indicados en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

2. NORMATIVA APLICABLE:

La presente adquisición se licitará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

- Adquisición de pañales desechables para adultos y niños para casos sociales del programa asistencial social.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Especificaciones técnicas.
- Bases administrativas.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la ley N°19.886 de bases sobre Contratos de Suministro y prestación de servicios.

3. FINANCIAMIENTO:

La presente adquisición será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para el año 2023.

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica será Desarrollo Comunitario, específicamente el programa asistencial social.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Descripción de la Propuesta: La Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama a licitación pública para realizar la Adquisición de pañales desechables para adultos y niños para casos sociales del programa asistencial social, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

5.1. Tipo de Adquisición: Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)

5.2. Tipo de Convocatoria: Abierta

5.3. Tipo de Adjudicación: Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.4. Moneda: En pesos chilenos.



5.5. Etapas del Proceso: En una etapa; Un Acto de Apertura Técnica y Económica.

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Publicación:	19-05-2023
Fecha inicio de preguntas:	19-05-2023
Fecha final de preguntas	21-05-2023
Fecha de publicación de respuestas:	23-05-2023
Fecha de cierre de ofertas:	28-05-2023
Fecha probable de Adjudicación:	28-05-2023

Nota: Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las presentes bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.

6.3. Venta de Antecedentes:

No se venderán los antecedentes de licitación, éstos estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl

6.4. Reunión Informativa Obligatoria:

No se realizará reunión obligatoria.

6.5. Inicio de Preguntas:

Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.6. Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.7. Publicación de Respuestas:

La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas.

No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 24 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, siempre y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones, dispondrá de hasta 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

6.11. De la Relación Contractual:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de una compra estándar, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

6.12 Consultas sobre la adjudicación:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas, desde transcurrida la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las respuestas escritas a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas al rubro y que estén habilitados para ser contratados por algún organismo del estado.

En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta, en caso contrario, solo se analizará la primera oferta ingresada de acuerdo con el Comprobante de Oferta del oferente, el cual indica día y hora de ingreso. El resto de las ofertas serán rechazadas.

- **Inscritos en Mercado Público:** Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N° 20238 de fecha 14 de Enero de 2008, también dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.
- **En relación a la vigencia en Mercado Público:** Se deja constancia que, en caso de que el oferente seleccionado no esté con contratación vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, no cumplir con este requisito será causal de readjudicación.
- **Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:** No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

7.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:

7.2.1. Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

7.2.2. Anexos Administrativos:

Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- a) Carta de identificación del oferente (Anexo N° 3)
- b) Declaración jurada simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Patente Municipal al día a nombre del oferente y al rubro a licitar.

7.2.3. Anexos Económicos:

La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo económico (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los productos solicitados. **El monto neto total indicado en el anexo económico deberá ser coincidente con el valor neto ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl**, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

Nota: El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a eliminar a dicho proponente de la Licitación.

7.2.4. Anexos Técnicos:

El oferente deberá ingresar como anexo técnico un documento que señale las características de los productos a ofrecer, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas o con características superiores.

7.3. RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". -

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica", como tercer criterio de desempate es "Plazo de entrega", y como último criterio de desempate, se establece "Comportamiento Base del Oferente".

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por el Mandante para la Propuesta que, en este caso, estará conformada por la directora de Adquisiciones, encargada del programa asistencial de Desarrollo Comunitario y Jefa de Adquisiciones. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que subroga directamente designado en su reemplazo.

9. EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión que deberá proponerle al mismo la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La adquisición de estos productos se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos técnicos y/o económicos de la adquisición, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente adquisición. La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

9.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos, considerando dos decimales.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante. En la adjudicación se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia:

Precio	40%
Calidad Técnica	30%
Plazo de entrega	20%
Comportamiento Contractual Anterior	10%

a) Precio (40%):

La oferta que presente menor valor por los productos solicitados en Especificaciones técnicas tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7) **(Indicar en Oferta Económica)**. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 40%.

b) Calidad Técnica (30%: este criterio será evaluado de la siguiente forma:

DETALLE EVALUACIÓN	NOTA
El oferente envía propuesta técnica con detalles de los productos a ofrecer, de acuerdo a Especificaciones Técnicas.	7.0
El oferente no envía propuesta técnica con detalles de los productos a ofrecer, o no se ajusta a Especificaciones Técnicas.	1.0

La nota final se ponderará en un 30%.

c)Plazo de entrega (20%):

La oferta que presente el menor tiempo de entrega de los productos solicitados en las especificaciones técnicas será evaluada con nota siete, la cual servirá de base para calcular las notas del resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (menor tiempo de entrega en toda la propuesta / tiempo ofertado a evaluar * 7) **(Indicar en Oferta Económica)**.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 20%.

Se debe realizar solo una entrega con la totalidad de los productos.

e) Comportamiento Contractual Anterior (10%): Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor, considerándose hasta 24 meses anteriores a la fecha de cierre de licitación y se aplicará de la siguiente forma:

Porcentaje de cumplimiento	Nota
100%	7,0
Entre 89% y 99,9% de cumplimiento	5,5
Entre 88,99% y 78% de cumplimiento	4,0
77% o menos	1,0

La nota obtenida se ponderará en un 10%.

9.3 ADJUDICACIÓN:

La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio el oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Sra. Alcaldesa adjudicar la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, los que se entienden incorporados a la adquisición. Además, se informarán informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, todos los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que al momento de la adjudicación del proceso no se encuentren con contrato vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para presentar los antecedentes que se soliciten.

9.4 READJUDICACIÓN:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- No renueve contrato en el registro de Mercado Público en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado al momento de la Adjudicación determinado por el plazo legal.
- Que el proveedor adjudicado no acepte la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.
- No ingresar a Oficina de Partes Fiel Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

9.5 DESERCIÓN:

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

10. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

10.1 CONTRATO

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de una adquisición estándar, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la orden de compra por parte del municipio y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Municipio a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

Formarán parte de esta adquisición las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Anexo Técnico y Económico y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

En la adquisición deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado de la oferta realizada
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO: No se requerirán garantías.

11.- FORMA DE PAGO

La adquisición se realizará por medio de Orden de Compra y se realizará por el total de los productos solicitados, pago contra entrega y certificado de recepción conforme de la factura, efectuado por parte de la encargada del programa y la directora de desarrollo comunitario, se debe considerar pago a 30 días, dicha factura deberá ser enviada a casilla de correo electrónico www.adquisiciones.municipal@parral.cl

12.- FACTORING

El proveedor podrá ceder las Facturas (Factoring), y dicha cesión se entenderá válida una vez que éstas se encuentren irrevocablemente aceptadas por el municipio, conforme se establece en el artículo 3° y siguientes de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá notificar por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de la concreción del factoring al siguiente correo: adquisiciones.municipal@parral.cl

Con todo, para efectos de la cesión de una factura el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales e instrucciones que sobre esta materia establezca el Servicio de Impuestos Internos (Circular N° 4 de fecha 11-1-2017). En caso que el proveedor incumpla o contravenga las normas sobre cesión y/o anulación de facturas, y con ello exponga a perjuicios pecuniarios o genere eventuales responsabilidades para el Municipio, éste quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de poder poner término a éste.

13.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

14.- SUBCONTRATACIONES

Durante la ejecución de la Adquisición de bienes o servicios, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la Ilustre Municipalidad de Parral así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

15.- DE LAS MULTAS

Se aplicará una multa de un 2% sobre el monto total adeudado por cada día hábil de atraso desde el día indicado para la entrega de los productos, como límite de atraso 5 días hábiles; 2% del monto total adeudado en caso de presentar productos no ofertados y/o de calidad inferior, este porcentaje recaerá por cada producto; 5% del monto total adeudado por productos no recibidos. Si el proveedor llegase a acumular más de 15 UTM se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje en la evaluación de ofertas.

15.1.- APELACIÓN A UNA MULTA

El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Municipio dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

15.2.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aún cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

15.3.- PAGO DE LAS MULTAS

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la oferta de productos será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

16.- FALTA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios o productos ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

17.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

18.- LUGAR DE ENTREGA:

URRUTIA #317 lado del Teatro Municipal, despacho con cargo al proveedor.



Handwritten signature of Pamela Cancino Candia in blue ink. Below the signature is a horizontal line and the text "SIGNIFLOW.COM".

PAMELA CANCINO CANDIA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO(S)



Handwritten signature of Erica Gajardo Perez in blue ink. Below the signature is a horizontal line and the text "SIGNIFLOW.COM".

ERICA GAJARDO PEREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



Handwritten signature of Paola Castillo Agurto in blue ink. Below the signature is a horizontal line and the text "SIGNIFLOW.COM".

PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DE ADQUISICIONES

Parral, 19 de mayo de 2023.-

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº :	2023-00000444
------	---------------

Usuario: LQUEZA

Nº INTERNO : 000014
 SOLICITANTE : 06-DIDECO
 DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
 02-ACCION SOCIAL

FECHA : 16.05.2023

DESTINO : 06-DIDECO
 DIREC. Y SECCIÓN : 02-ACCION SOCIAL
 02-ACCION SOCIAL

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	25-65-009	600	PAQUETE	PAÑALES T.G DE ADULTOS	215-24-01-007-000-000	
2	25-65-008	200	PAQUETE	PAÑALES T.M DE ADULTOS	215-24-01-007-000-000	
3	PAM041	16	UNIDAD	PAÑALES DESECHABLES DE NIÑOS TALLA P (MINIMO 24 UNIDADES)	215-24-01-007-000-000	
4	PAM041	16	UNIDAD	PAÑALES DESECHABLES DE NIÑOS TALLA M(MINIMO 20UNIDADES)	215-24-01-007-000-000	
5	PAM041	16	UNIDAD	PAÑALES DESECHABLES DE NIÑOS TALLA G (MINIMO 18 UNIDADES)	215-24-01-007-000-000	
6	PAM041	16	UNIDAD	PAÑALES DESECHABLES DE NIÑOS TALLA XG (MINIMO 18 UNIADES)	215-24-01-007-000-000	
7	PAM041	16	UNIDAD	PAÑALES DESECHABLES DE NIÑOS TALLA XXG (MINIMO 16 UNIDADES)	215-24-01-007-000-000	

OBS PEDIDO :
(4-4-1)

JUSTIFICACIÓN:

ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES DE ADULTOS Y NIÑOS PARA CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL



[Handwritten signature]

SGNFCOM.COM

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten signature]

SGNFCOM.COM



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS Y NIÑOS, CASOS SOCIALES DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL”

1.- **ANTECEDENTES GENERALES**: El departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral necesita adquirir para el Programa de Asistencia Social productos para cumplir con los requerimientos de la Comunidad.

2.- **FINANCIAMIENTO**: Los productos a adquirir serán financiados con recursos del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

3.- **ITEM PRESUPUESTARIO**: 215-24-01-007(4-4-1)

4.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PRODUCTOS**:

“ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS”

- 600 paquetes de pañales desechables de 8 unidades calidad premium talla g.
- 200 paquetes de pañales desechables de 8 unidades calidad premium talla m.
- Doble barrera de contención
- Para incontinencia severa, con distribución Layer
- Doble cinta repegable
- Con Aloe Vera

“ADQUISICION DE PAÑALES DESECHABLES PARA NIÑOS”

- 16 paquetes de pañales talla P (Min. 24 unidades)
- 16 paquetes de pañales talla M (MIN. 20 unidades)
- 16 paquetes de pañales talla G (Min. 18 unidades)
- 16 paquetes de pañales talla XG (Min. 18 unidades)
- 16 paquetes de pañales talla XXG (Min. 16 unidades)
- Cintura elástica.
- hipoalérgico.
- Ajuste anatómico.
- Canales de aire.

5.- **PLAZO DE ENTREGA**: Se deberá realizar una sola entrega previa coordinación con la encargada del programa María Soledad Vilches García.

6.- **LUGAR DE ENTREGA**: URRUTIA #317 lado del Teatro Municipal, despacho con cargo al proveedor.

7.- **ANTICIPOS**: No contempla anticipos-

8.- **GARANTIAS DEL SERVICIO**: No contempla garantía. –



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

9.- **PAGOS:**El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N.º 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido

10.- **CONDICIONES DE PAGO:**El pago de los productos será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la Encargada del Programa y la Directora de Desarrollo Comunitario, se debe considerar pago a 30 días.

11.- **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -



SOLEDAD VILCHES GARCIA
JEFA DE ACCION SOCIAL



PAMELA CANCINO CANDIA
DIRECTORA DE DIDECO(S)

Parral, 16 Mayo de 2023.-
LUIS QUEZADA